

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

112**LEGANÉS NÚMERO 3****EDICTO**

Doña María José Moraleja León, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 128 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Leganés, a 11 de mayo de 2011.—Don José María Escribano Lacleriga, magistrado-juez de instrucción del número 3 de esta localidad, ha visto y conocido en juicio verbal del juicio de faltas número 128 de 2011, seguido por lesiones, en el que han sido parte: el ministerio fiscal, ejercitando la acción pública; y don Daniel Valdesveiro Bernabé y don Ismael García Ávalos, en calidad de denunciantes, y no compareció el denunciado don Samuel García Martín.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Samuel García Martín, como autor de una falta de maltrato de obra, a la pena de tres días de localización permanente, así como al abono por mitad de las costas propias del juicio.

Debo absolver y absuelvo a don Samuel García Martín de la falta de lesiones.

Publíquese la presente en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma, y en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que habrá de formalizarse ante este Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y durante cuyo plazo se hallarán las actuaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Samuel García Martín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 7 de octubre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/37.819/11)